



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL BIEN KIOSCO-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DE LAS BARRAS DE BAR PARA LAS VERBENAS MUNICIPALES DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2023

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022.

Se trata de un inmueble destinado a quiosco-bar ubicado dentro del recinto de la piscina municipal de Villa de Vés, en la calle del Calvario S/N, con referencia catastral 02077A015001100000KJ. Tiene una superficie de 16,70 m², con zona de almacén incluida de 5,55 m². Incluye acometidas de agua, saneamiento y electricidad.

Se incluyen luminarias en las 2 estancias, mueble fregadero con grifo monomando, estantería de resina, termo. En el bien municipal no se incluye el equipamiento de la zona de atención ni del almacén, que deberá ser aportado por el concesionario.

La actividad con la que figura este establecimiento en la Administración competente en materia de sanidad es la 70.13 Bares que solo sirven alimentos sin cocinado o cuya elaboración no implique riesgo sanitario. Se incluyen los establecimientos de venta exclusiva de alimentos sin cocinado (bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas con servicio de patatas fritas, aceitunas, encurtidos y otros productos de aperitivo) directamente a la persona consumidora final.

Es igualmente objeto del contrato la ocupación del dominio público municipal para instalar durante un máximo de 8 días las barras de bar de las verbenas durante festividades locales.

La presente concesión demanial queda sujeta a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); al Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, (RB); el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, y legislación concordante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector público (en adelante, LCSP), el presente contrato se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la citada norma de contratación, rigiéndose por su normativa específica anteriormente señalada, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la LCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: <https://villadeves.sedipualba.es/>.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación se desglosa de este modo: 25'90 (mes de julio) + 25'90 (mes de agosto) + 6'91 (8 días). De manera que la cuantía total mínima para participar en la licitación se fija en **58'71 euros**, por lo que sólo se admitirán ofertas que iguallen o superen esta cantidad.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público se establece desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2022. Se adicionan un máximo de 8 días para la instalación de las barras de bar para las verbenas durante festividades locales.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y facultades del concesionario

Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.

B) Obligaciones.

a) Durante el periodo de explotación del bar.

1. La explotación del servicio de bar de la piscina municipal se realizará a riesgo y ventura del concesionario. Los precios que el concesionario determine por la prestación de la explotación del quiosco bar en ningún momento tendrán la consideración de precio público o tasa ni serán responsabilidad del Ayuntamiento

2. El concesionario se obliga a cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al ejercicio de la actividad objeto de la explotación, a disponer de la documentación que así lo acredita y se compromete a su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

3. Asimismo se obliga a disponer del personal necesario para la correcta explotación del servicio, cumpliendo la legislación laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. Las personas empleadas por el concesionario en ningún momento tendrán relación con el Ayuntamiento, y el citado empleo no servirá como mérito para el acceso a la función pública.

4. Cumplirá con los requisitos higiénicos sanitarios determinados para la actividad, manteniendo las instalaciones limpias y en perfecto estado de conservación y listas para su uso, tanto las referentes al bar como las utilizadas para terraza y aseos del bar.

5. Los consumos por facturación de suministros eléctricos, agua y las tasas de basura, alcantarillado y depuración de aguas residuales serán por cuenta del adjudicatario.

6. Durante la temporada fijada para la apertura de las instalaciones, se prestará el servicio todos los días, al menos durante en el horario de apertura al público de la piscina.

7. En todo momento el concesionario respetará la legislación en materia de horario de cierre y en especial la que afecta a ruidos de la actividad.

8. Indemnizará a terceros de los daños que ocasionare con el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiese producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación.

9. El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

10. Estará obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones y utensilios puestos a su servicio, incluyendo la limpieza de aseos del bar, terraza, y demás dependencias destinándolas exclusivamente al uso objeto de la concesión, y a devolverlas al terminar de la concesión en el mismo estado en que se recibieron.

11. No podrá realizar obras en las instalaciones.

12. Ejercerá por sí la actividad en la concesión en calidad de empresario y no podrá cederla o traspasarla a terceros.

13. La limpieza de las instalaciones propias del bar, de las que utilicen los usuarios del bar y de los aseos propios del bar serán por cuenta del adjudicatario.

b) A la finalización del periodo de apertura:

Recogida y retirada de los elementos propios del concesionario y limpieza de las instalaciones propias del bar de la piscina municipal (terraza, bar y aseos).

c) En todo momento, respetará la normativa vigente en protección de datos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren cuando procediere.

Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la concesión revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el adjudicatario entregarlos en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

La entidad local adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la aptitud para contratar. Garantía provisional.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.
No se exige garantía provisional al estimarse exigua la cantidad del 2% del canon establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente:

a) Mayor canon ofrecido.

Se valorará el mayor canon ofrecido con nueve puntos, el resto de las ofertas se valorarán en forma inversamente proporcional.

b) Por experiencia en actividades relacionadas con la hostelería: 0'10 puntos por cada mes completo. Por mes completo se entenderá desde el primer al último día de un mismo mes. La puntuación máxima en este apartado será de un punto.

La experiencia en actividades de hostelería se acreditará mediante copia de los documentos emitidos por entidades públicas o copia de documentos de nómina acompañados de vida laboral, justificativos de la prestación o realización de trabajos por cuenta propia o ajena relacionados con el sector de la hostelería. No será necesario que se trate de actividades relacionadas con la gestión, admitiéndose la realización de actividades en este sector prestadas por cuenta ajena.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de su oferta.

2. Presentación de las proposiciones.

El plazo de presentación de las proposiciones será de 10 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de este pliego, alojado en la plataforma de contratación del Sector Público. De conformidad con el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la presentación de ofertas será íntegramente electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Los servicios de Licitación Electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público permiten la preparación y presentación de ofertas telemáticamente por el licitador, la custodia electrónica de las mismas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación por los miembros de la Mesa de Contratación.

Nota: Para la preparación y presentación de las ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los licitadores tienen a su disposición la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas", en la que se ilustra cómo candidatos y licitadores deben preparar la documentación y los sobres que componen sus ofertas mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público ha puesto a disposición de las empresas en procedimientos de contratación pública electrónicos (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

Asimismo, la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas que experimenten alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, un servicio de soporte de Licitación Electrónica, en el email licitacionE@minhafp.es.

En lo que se refiere al empleo de la mencionada Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas por el licitador, es requisito ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público, debiendo disponer de los siguientes requisitos técnicos: conexión a Internet, navegador con una



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

versión de Java actualizada y certificado electrónico reconocido por la Administración General del Estado (@firma).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022».

La denominación de los archivos es la siguiente:

— «Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022». ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»: Documentación Administrativa.

— «Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022». ARCHIVO ELECTRÓNICO «B»: Oferta Económica y documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada archivo electrónico deberán ser originales o copias auténticas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada archivo, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

«Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022».

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

A. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, cuando sea exigible legalmente.

2) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente modelo:

«DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022, ante el Ayuntamiento de Villa de Vés (Albacete),



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— (En el caso de empresas extranjeras) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B». OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE.

«Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022».

A) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, CP _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y:

1º Oferto por la concesión del bien en concepto de canon la cantidad de _____ euros.

2º Documentos que apporto para acreditar la experiencia en actividades relacionadas con la hostelería (0'10 puntos por cada mes completo):

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____
- f)....

En _____, a ___ de _____ de 20__.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

Firma del candidato o representante,

Fdo.: _____.».

Para mayor claridad se adjuntan en los anexos I y II los archivos electrónicos que tendrán que remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por la teniente de alcalde de este ayuntamiento doña Lourdes López García, titular, y don Juan García Moyano, alcalde, suplente; y formarán parte de la mesa, como vocales, el secretario-interventor de este ayuntamiento don Luis Ramírez Ruiz o funcionario con habilitación de carácter nacional que le sustituya, así como la auxiliar administrativa vinculada en régimen de contrato laboral con este ayuntamiento doña María-Julia Gómez Medina. Actuará como secretario el secretario-interventor de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil, si hubiere alteraciones en la composición.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las once horas, procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuere necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, en el mismo acto si no hubiere sido preciso conceder el plazo a que se refiere el párrafo anterior procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación, requerirá al licitador para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Esta garantía se fija en el 5% del canon ofrecido.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Se podrá elevar a escritura pública a solicitud del adjudicatario y a su costa.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Penalidades por incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 50% del precio de adjudicación, por cada infracción en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5% y el 8% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción de la concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, será responsable de la tramitación y seguimiento del expediente la teniente de alcalde doña Lourdes García López. Dirección plaza Gómez Villena, 2. CP 02213. Villa de Vés (Albacete). Teléfono 967 47 64 41. Correo electrónico villaves@dipualba.es.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1. Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

2. Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	<i>Información Básica</i>	<i>Información Adicional</i>
Responsable	Ayuntamiento de Villa de Vés	
Finalidad Principal	Gestión del contrato	
Legitimación	Potestad de contratación	

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato se regirá en su preparación y adjudicación por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público.

El Alcalde,

ARCHIVOS QUE SE ENVIARÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

ANEXO I

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

«Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022».

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

A. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, cuando sea exigible legalmente.

2) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La declaración responsable se presentará conforme al siguiente modelo:

«DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022, ante el Ayuntamiento de Villa de Vés (Albacete),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— (En el caso de empresas extranjeras) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

ANEXO II

ARCHIVO ELECTRÓNICO «B». OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE.

«Licitación de la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022».

A) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, CP _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien la concesión administrativa de uso privativo del bien kiosco-bar de la piscina municipal y barras de bar para las verbenas municipales durante la temporada de verano de 2022, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Villa DE Vés
26/05/2023



Ayuntamiento de
VILLA DE VÉS

NIF: P0207700F

Secretaría e Intervención

Expediente 1163041K

1º Oferto por la concesión del bien en concepto de canon la cantidad de _____ euros.

2º Documentos que aporsto para acreditar la experiencia en actividades relacionadas con la hostelería (0'10 puntos por cada mes completo):

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____
- f)....

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato o representante,

Fdo.: _____.».



AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VÉS

Código Seguro de Verificación: D9AC CF4Y EH2J JUD7 FEQX

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS - SEFYCU 4343211

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villadeves.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10